

DECRETO N° 0483

NEUQUÉN, 06 ABR 2001

El Expediente SGC N° 8607-M-00 y la Disposición N° 953/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por la disposición mencionada se inició información sumaria al agente SOLANO MARCELO, L.P. N° 6163/0, conforme a lo normado en el Artículo 98º, Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal y en el Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-, por las inasistencias injustificadas de los días 04, 05, 06 y 07 de enero; 17, 18, 26, 27 y 28 de abril; 16 de mayo y 05 y 13 de junio del año 2000;

Que se expide el Instructor Sumariante de la Dirección General de Personal y Política Laboral (Nota N° 1698/00), dando por concluida la información sumaria realizada al agente SOLANO MARCELO, L.P. N° 6163/0, informando que mediante Cédula de Notificación N° 044 de fecha 30-08-00, se notificó al agente nombrado de las inasistencias del periodo mencionado, otorgándosele un plazo de cinco días hábiles para su descargo, lo cual no efectuó;

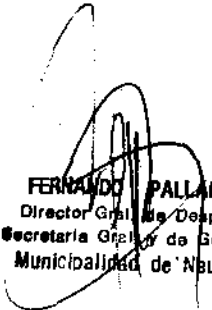
Que se solicitó a la División Legajos antecedentes disciplinarios del agente nombrado, informando que tiene desde el día 03-09-00 a la fecha, 34 días de suspensión;

Que por lo expuesto y en virtud de la documentación obrante en las actuaciones, el Instructor considera que el agente SOLANO MARCELO, L.P. N° 6163/0, ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º) Incisos 1) y 2) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía, sugiriendo derivar el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior derivación a la Junta de Disciplina;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 943/00) manifestando que desde el punto de vista procedimental no habría objeciones que formular;

Que la misma deberá ser evaluada por el Secretario del área y previo dictado del decreto, sugiere la derivación de los actuados a la

...///2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...//2º

Junta de Disciplina;

Que se expide el señor Secretario General y de Gobierno, expresando no tener objeciones que formular;

Que la Junta de Disciplina (Dictamen N° 004/01) considera pertinente sancionar al agente SOLANO, con lo dispuesto en el Artículo 98º), Incisos 1) y 2) de la Ordenanza N° 7694;

Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, remite los actuados a la Dirección General de Despacho disponiendo el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** la información sumaria instruida mediante Disposición N° 953/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral al agente SOLANO MARCELO, L.P. N° 6163/0, dependiente de la Dirección de Tierras Fiscales -Dirección General de Agrimensura, Catastro, Situn y Tierras Fiscales- de la Subsecretaría de Gestión Urbana, conforme lo establecido en el Artículo 98º), Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal y Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-.-

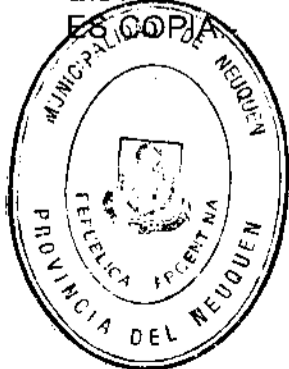
Artículo 2º) **APLICAR** al agente SOLANO MARCELO, L.P. N° 6163/0, a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d) del Estatuto del Personal Municipal por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 1) del mismo Cuerpo Legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

E.B.



FERNANDO PALLARINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-